



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2019-00145-00

Al despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el término del traslado venció en silencio, sin que se objetara la liquidación de crédito, realizada por la parte demandante, este Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. <u>067</u> El Auto de fecha <u>MAYO 27 de 2021</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>MAYO 28 de 2021</u> .
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA

Por Secretaria se procede a liquidar costas a la fecha en el presente proceso Ejecutivo Singular, Radicado 684444089001-2020-00069-00.

CONCEPTO	VALOR
Notificación Alfa Mensajes	\$65.000.00=
Agencias en Derecho	\$800.000.00=
TOTAL COSTAS.....	\$865.000.00=
Son: OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.	

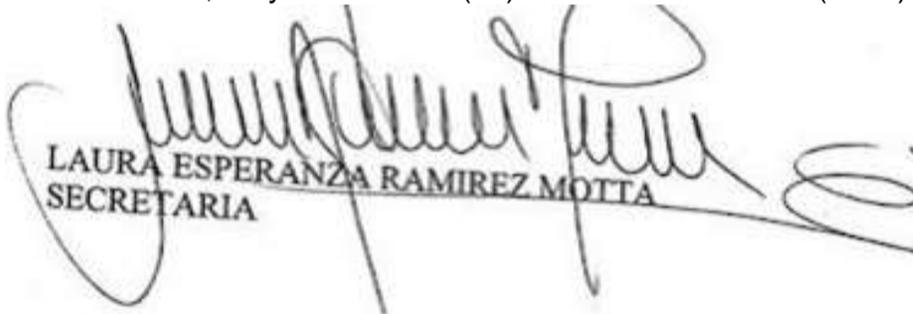
Matanza, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

Al despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar:

Matanza, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Matanza, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Córrase traslado a las partes de la anterior liquidación de costas, por el término común de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p>
<p>Hoy se Notificó por Estado No. 067 El Auto de fecha MAYO 27 de 2021, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, MAYO 28 de 2021.</p>
<p>El secretario (a) </p> <p>LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p>



PROCESO. VERBAL PERTENENCIA
RADICADO. 684444089001-2019-00099-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

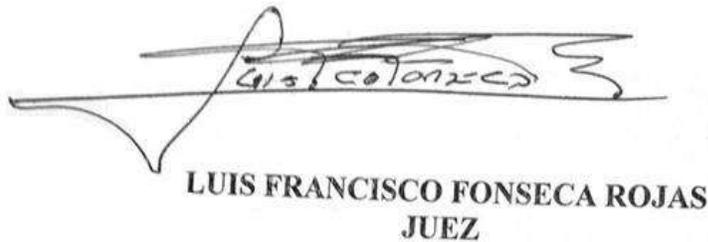
Matanza, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo que este Funcionario Judicial, se encuentra dentro de las causales de exclusión para asistir al Despacho Judicial y por consiguiente para la realización personal de las Inspecciones Judiciales, ante la emergencia del Covid-19, y al tener pendiente únicamente la realización de la diligencia de Inspección al Predio, con el fin de evitar la prescripción del mismo, se procede a **SUSPENDER EL PROCESO** por el termino de CUATRO (04) MESES, para revisar que opciones se presentan para la realización de dicha diligencia en el menor tiempo posible.

Igualmente dicha suspensión se encuentra sujeta a disposición por parte del Consejo seccional de la Judicatura de Santander, si se cuenta antes de la fecha anotada con solución efectiva, se reactivara el tramite y se comunicara a los interesados para proceder de manera inmediata.

Lo anterior, atendiendo que los procesos Verbal de Pertenencia y Especial de Saneamiento, exigen la realización de inspección judicial, por parte del Juez, sin la cual no podrá fallarse.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 067

El Auto de fecha MAYO 27 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, MAYO 28 de 2021.

El secretario (a)


LAURY ESPERANZA RAMIREZ MEJIA
SECRETARIA



PROCESO. VERBAL PERTENENCIA
RADICADO. 684444089001-2019-00112-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

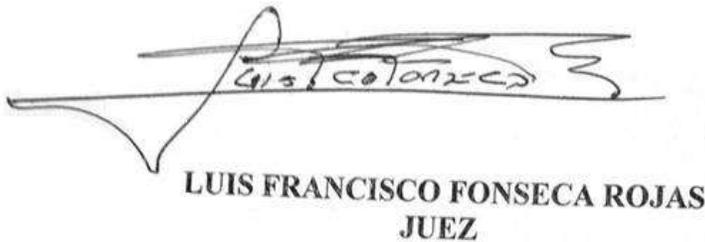
Matanza, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo que este Funcionario Judicial, se encuentra dentro de las causales de exclusión para asistir al Despacho Judicial y por consiguiente para la realización personal de las Inspecciones Judiciales, ante la emergencia del Covid-19, y al tener pendiente únicamente la realización de la diligencia de Inspección al Predio, con el fin de evitar la prescripción del mismo, se procede a **SUSPENDER EL PROCESO** por el termino de CUATRO (04) MESES, para revisar que opciones se presentan para la realización de dicha diligencia en el menor tiempo posible.

Igualmente dicha suspensión se encuentra sujeta a disposición por parte del Consejo seccional de la Judicatura de Santander, si se cuenta antes de la fecha anotada con solución efectiva, se reactivara el tramite y se comunicara a los interesados para proceder de manera inmediata.

Lo anterior, atendiendo que los procesos Verbal de Pertenencia y Especial de Saneamiento, exigen la realización de inspección judicial, por parte del Juez, sin la cual no podrá fallarse.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 067

El Auto de fecha MAYO 27 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, MAYO 28 de 2021.

El secretario (a)


LAURY ESPERANZA RAMIREZ MEJIA
SECRETARIA



PROCESO. VERBAL PERTENENCIA
RADICADO. 684444089001-2020-00061-00

Al despacho del Señor Juez, informando que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y contesto en términos, para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Matanza, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo a la parte demandada debidamente notificada, la contestación de la demanda en términos y el traslado de la contestación de demanda vencido y continuando con el trámite del proceso verbal contemplado en el artículo 375 del C.G.P, y como quiera que en el presente caso no se advierte vicio alguno que pudiera invalidar lo actuado, conforme lo prescribe el artículo 372 del Código General del Proceso, se dispone a fijar el día **JULIO OCHO (08) DE 2021 A LA HORA: 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, JUZGAMIENTO y FALLO, en el presente proceso Verbal de Pertenencia, siendo demandante CINDY YULEXI CHAPARRO DIAZ, y demandados ROSA MARIA COTE DE LIZCANO e INDETERMINADOS.

Se les pone en conocimiento qué, el Juzgado realizaráinterrogatorio a las partes y después de practicadas las pruebas se procederá a fallar en derecho.

A continuación, se decretan las pruebas según lo ordenado en el artículo 372 del C.G.P., de la siguiente manera:

I. PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental con el valor probatorio que la ley reconoce obrantes en el presente expediente, las siguientes:

- a) Demanda (F.04 a F.11)
- b) Poder (F. 01 a 03)
- c) Certificado especial de la oficina de Registro de II.PP. de Bucaramanga (F. 12-14)



- d)** Certificado libertad y tradición (F. 15-17)
- e)** Escritura publica No. 01 de fecha enero 07/1988, de la notaria única de Matanza. (F.18-22)
- f)** Escritura publica No. 31 de fecha marzo 17/1988, de la notaria única de Matanza. (F.23-27)
- g)** Escritura publica No. 126 de fecha septiembre 27/1988, de la notaria única de Matanza. (F.28-32)
- h)** Escritura publica No. 161 de fecha enero 15/1988, de la notaria única de Matanza. (F.33-37)
- i)** Escritura publica No. 062 de fecha julio 15/2020, de la notaria única de Matanza. (F.38-47)
- j)** Levantamiento topográfico (F. 48-64)
- k)** Actas de colindancia (F. 65-67)
- l)** paz y salvo impuesto predial Alcaldía municipal de Matanza (F. 68)
- m)** Documento de identidad demandante y apoderado (F.69-70)
- n)** subsanación demanda (F. 73-75)
- o)** Certificado catastral (F.76)
- p)** Registro civil de defunción demandada (F.77-78)
- q)** Recibos de compras para arreglos y mantenimiento predio por parte de la demandante (F. 79-82)
- r)** registro civil de matrimonio de la demandante (F. 83)
- s)** respuestas emitidas entidades requeridas (F. 99-100, 103-115)
- t)** Publicación valla (F 132 - 133.)
- u)** emplazamientos demandados (F. 123-131)

2. TESTIMONIALES

a) Oír en Testimonio a los Señores:

- a. Alfonso Lozada Mantilla, C.C. No. 13.810.904
- b. Nidia Díaz Quintana, C.C. No. 28.241.190
- c. Antonio Daza, C.C. No. 91.226.387

3. INSPECCIÓN JUDICIAL

Llévese a cabo diligencia de Inspección Judicial, para constatar la identificación, cabida y linderos, del bien inmueble, características y personas que ostentan posesión y mejoras, ubicado en predio rural denominado LOS MICOS ubicado en vereda LA OVEJERA de Matanza Santander, identificado con Cedula Catastral 000100040003000 y con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-105221 de la oficina de Registro de II.PP. de Bucaramanga, y los demás que surjan de la misma diligencia. Esta diligencia se realizará con apoyo de los medios tecnológicos, esto es con un DRONE conectado a una red de internet, que permitirá ver en



tiempo real el recorrido por el predio, siendo esto el día **JUNIO VEINTICUATRO (24) DE 2021, HORA 09:00 AM.** Ofíciase.

II. PARTE DEMANDADA

1. DOCUMENTALES:

- nombramiento curador adlitem (F. 117-118)
- aceptación nombramiento curador adlitem Dra. Lilia Yolanda Toloza Mendoza (F.119)
- Contestación de la demanda (F. 120-121)
- Posesión y traslado de la demanda (f.122)

2. TESTIMONIALES

- No solicita.

NOTIFIQUESE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL MATANZA -
GARANTIAS, CON Y DEP

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f988b9dd3d6e3513c31b89b2ae6c16f2b2bf845985df33e2f0b59e1c8415
cf15

Documento generado en 27/05/2021 04:12:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p>
<p>Hoy se Notificó por Estado No. 067 El Auto de fecha MAYO 27 de 2021, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, MAYO 28 de 2021.</p>
<p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ ARMENTA SECRETARIA</p>